

Resolución N° 0981/017

Montevideo, 08 AGO. 2017

**Visto:** estas actuaciones que tienen relación con la contratación directa de la Cooperativa Social, Cooperativa de Trabajadores Unidos en Mantenimiento "COOTUM"; -----

**Resultando:** que el objeto de la presente contratación consiste en la prestación por parte de la mencionada Cooperativa del servicio de limpieza integral en Casa INJU y en el Anexo a Casa INJU; -----

**Considerando:** I) que el presupuesto presentado por la Cooperativa Social "COOTUM" se ajusta al presupuesto habitual para esta clase de servicios y es beneficiosa para los intereses de la Administración; -----

II) que la contratación se realizará por un monto total de hasta \$ 5.130.984 (pesos uruguayos cinco millones ciento treinta mil novecientos ochenta y cuatro) que será abonado en doce (12) pagos mensuales de hasta \$ 427.582 (pesos uruguayos cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y dos) cada uno, según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y de la documentación exigida por la Administración y así sucesivamente. Los rubros Salariales se ajustarán de acuerdo a los índices establecidos por los Consejos de Salarios para los trabajadores del sector; -----

III) que el presente contrato regirá por un período de un año a partir del 16 de agosto de 2017; -----

IV) que la presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 33, Literal C, Numeral 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF" - Decreto 150/2012);-----

V) que el proyecto de Convenio fue estudiado por esta Secretaría de Estado, no mereciéndole objeción de especie alguna; -----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la disposición legal mencionada; -----

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**(En ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

1º) Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, la contratación directa de la Cooperativa Social "COOTUM" para la prestación del servicio de la limpieza de Casa INJU y en el Anexo a Casa INJU, por un monto total de hasta \$ 5.130.984 (pesos uruguayos cinco millones ciento treinta mil novecientos ochenta y cuatro) que será abonado en doce (12) pagos mensuales de hasta \$ 427.582 (pesos uruguayos cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y dos) cada uno, según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y de la documentación exigida por la Administración y así sucesivamente. Los rubros Salariales se ajustarán de acuerdo a los índices establecidos por los Consejos de Salarios para los trabajadores del sector.-----

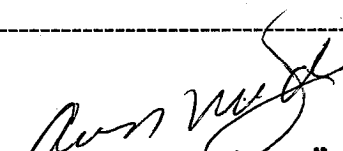
2º) Con respecto a los ajustes de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial (incluidos en el precio) deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 18.098 de 12 de enero de 2007, y la cuota perteneciente a las partidas no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Aprobar el Proyecto de Convenio adjunto, que se considera parte integrante de la presente Resolución por un período de un año a partir de la fecha 16 de agosto de 2017.-----

3º) Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4º) La presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33, numeral C), Literal 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF.") ( Decreto N° 150/2012 ) que habilita el procedimiento de la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de una Cooperativa Social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social o de un monotributista de dicho Ministerio, hasta el monto establecido para la Licitación Abreviada.-----

5º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----

  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministra